

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, viernes 21 de Setiembre de 1894.

Número 219.

ADMINISTRACION: IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19. N.

CALENDARIO,

SETIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Vier. 21 (Témpora.) San Mateo apost. y evangelista. Patrón de la población del mismo nombre en Alajuela. Sta. Ifigenia.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdos: N. 21. A prueba un detalle. N. 128. Recarga unas funciones.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdos: N. 86. Acepta una renuncia y hace el nombramiento. N. 90. Exime del pago de Aduana unos bultos. N. 91. Suprime una plaza.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA. Oficio.

GOBERNACION. Detalles. Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipo de cambios. Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 21.

Palacio Nacional

San José, 12 de Setiembre de 1894.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia ha aprobado en el artículo 7º del acta de la sesión celebrada el 1º del corriente, los detalles levantados por las juntas itinerarias de los distritos de dicho cantón para pagar el resto de una suma que adeuda la Municipalidad expresada al constructor del puente levantado sobre la quebrada del "Burío" en la calle del "Matasano," advirtiendo que la cuota señalada al señor Antonio Chavarría ha sido suprimida, la del señor Calixto Acuña reducida á \$ 2-50 y las de los señores Joaquín y Anselmo Arroyo á \$ 1-00 cada una,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlos, de conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, en la forma en que fueron publicados en La

Gaceta Oficial del 4 de Agosto último, con las modificaciones indicadas.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—ULLOA.

Los detalles dicen:

DISTRITO CENTRAL.

Table listing names and amounts for the Central District, including Acuña Calixto, Rafael, Florencio, Braulio, etc.

DISTRITO DE SAN JOSÉ.

Table listing names and amounts for the San José District, including Arroyo José, Badilla Julio, Francisco, etc.

DISTRITO DE SANTIAGO.

Table listing names and amounts for the Santiago District, including Arroyo Francisco, Barquero Torcuato, Campos Miguel, etc.

Table listing names and amounts for the Los Angeles District, including Chaves Eduardo, Salvador, S. Rafael, etc.

DISTRITO DE LOS ANGELES.

Table listing names and amounts for the Los Angeles District, including Arroyo Gabriel, Joaquín, Jesús hijo, etc.

LA CONCEPCION.

Table listing names and amounts for the Concepción District, including Araya Joaquín, Barquero E. Juan, Barrantes Ramón, etc.

Nº 128.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Setiembre de 1894.

Estando impedido don Ezequiel Escobar para seguir desempeñando la Jefatura Política de Santa Cruz,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar interinamente las funciones de ese cargo en el Presidente Municipal de dicho cantón, don Ramón Brenes.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 89.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Setiembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que don Julio Lassus

ha presentado del cargo de Tenedor de Libros de la Aduana de Limón, y nombrar en su reemplazo, con el sueldo de ley, á don Eduardo Marchena... Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 90

Palacio Nacional.

San José, 12 de Setiembre de 1894.

De conformidad con la ley de 27 de Junio de 1887, número 19, y á solicitud del Presbítero don Francisco Acosta, Cura de la Parroquia del Paraíso,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir á la iglesia de dicho lugar del pago de derechos de aduana y muellaje por una cajita marcada G M, número 521, que contiene una casulla y una copa para el servicio del culto, la cual llegó á Limón en el vapor "Atrato"... Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 91.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Setiembre de 1894.

Siendo innecesaria la plaza de escribiente de la Inspección General de Hacienda, el Presidente de la República

ACUERDA:

Suprimirla.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 221.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

11 de Setiembre de 1894.

El señor Zacarías Guerrero, Presidente de la Junta de Educación de Alajuelita, en comunicación recibida hoy me dice que la Junta de Educación de aquel distrito quedó instalada así:

Table with 2 columns: Position and Name. President: Don Zacarías Guerrero. Vice-president: Ramón Rojas Gamboa. Secretary: Delfín Agüero. Suplentes: Vicente Hidalgo and don Adolfo Bonilla.

Lo que tengo el honor de comunicar á U. para su conocimiento, suscribiéndome su muy atto. y S. S.

C. VOLIO.

FILADELFO CASTRO CISNERO, Secretario de la Junta de Educación de este distrito,

Certifica:

Que en el libro de actas que lleva la expresada Junta en el corriente año, al folio 4, frente y vuelto, se registra la que literalmente dice:—En la ciudad de Liberia, á las doce del día siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Con esta fecha reunidos los señores don Juan V. Bustos, Doctor don Toribio Rojas y don Jesús Rojas, el primero nombrado miembro propietario y los dos últimos miembros suplentes de la Junta de Educación de este distrito, á solicitud del señor Inspector de Escuelas de esta provincia, quien manifestó el deseo de que la Junta se instalase nombrando ella misma su Presidente, en razón de estar vacante este puesto, por renuncia del miembro que la desempeñaba; que hay necesidad de hacer dicho nombramiento en razón de que el Vicepresidente don Eduardo Salazar se ausentó de esta ciudad por algunos meses, y por lo mismo no hay quien presida las reuniones de la Junta; los miembros reunidos tomaron en consideración lo anterior y procedieron incontinenti á nombrar el Presidente por medio de votación, de la que resultó nombrado por mayoría de votos el vocal don Juan Vicente Bustos, quedando, por consiguiente, reorganizada la nueva Junta del modo siguiente:—Presidente, don Juan Vicente Bustos; Vicepresidente, don Eduardo Salazar; Vocal propietario, don Sixto Rovira p.; pidi. Vocales suplentes, Doctor don Toribio Rojas y don Jesús Rojas; y Secretario Filadelfo Castro Cisneros. El Presidente nombrado ocupó su puesto y con-

firmando la Junta reunida en sesión extraordinaria, se acordó lo siguiente: Artículo 1º. Tráida á la vista la sesión celebrada á las cinco de la tarde del día veintiséis de Agosto último, se acordó: Ratificarla en todas sus partes, dándole el curso debido á todo lo dispuesto en ella y comunicando la presente instalación á quien correspondiera para los fines de ley.—Artículo 2º. Se acordó: que el domingo nueve del corriente se reúna esta Junta para tratar de los varios asuntos que aun no se han resuelto y están paralizados.

Terminó.—Juan V. Bustos.—Jesús Rojas.—Toribio Rojas.—Ffo. C. Cisneros, Srto.

Es copia.

Gobernación.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Concepción del cantón de La Unión, para la composición de los caminos del mismo distrito.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists names and their respective contributions for road construction in the Concepción district.

Barrio de Concepción. Agosto 20 de 1894.

Miembros de la Junta Itineraria

Por el señor Fabián Calvo, que no sabe firmar y por mí,—Benjamín Rojas.

Es copia.

Jefatura política de la Unión. Setiembre 3 de 1894

Carlos García.

DETALLE

levantado por la junta itineraria del centro para la composición de caminos del mismo, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists names and their respective contributions for road construction in the Unión district.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists names and their respective contributions for road construction in the Atenas district.

Presidente, Ramón Ramírez.—José María Arias B.

Jefatura Política del cantón de Atenas.—Agosto 3 de 1894.

MÁXIMINO QUESADA S.

DETALLE

levantado por la junta Itineraria del barrio de Jesús de este cantón, para la composición de caminos, de conformidad con el inciso segundo, artículo noveno de la ley de 2 de julio de 1888.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists names and their respective contributions for road construction in the Atenas district.

El Presidente, á ruego del señor Ramón Delgado, Ramón Zúñiga—Florentino Salazar.

Jefatura Política del cantón de Atenas.—Agosto 25 de 1894.

MÁXIMINO QUESADA S.

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del barrio de San José, para la composición del camino del Coyol, de conformidad con el inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists names and their respective contributions for road construction in the Atenas district.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists various individuals and their corresponding values, such as 'Martín Florencio... 2.00' and 'Mariano R. Juan... 3.00'.

San José, 11 de Setiembre de 1894.

MANUEL GONZALEZ. SANTOS ARTAVIA.

Es conforme.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 17 de Setiembre de 1894.

AQUILES BONILLA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho llega al 11 del corriente mes.

Tomo. Asiento.

Table with 3 columns: Name, Tomo, Asiento. Lists names like 'Joaquín Campos Chacón' and 'Nicolás Orozco Vargas' with their respective document numbers.

Registro Público. San José, 19 de Setiembre de 1894.

JOSÉ M. ACOSTA.

Hacienda.

Table with 4 columns: Type (e.g., 30 dyv, 60 dyv), En el Banco de Costa Rica, En el Banco Anglo Costa Ricense, and PLAZAS (listing cities like London, New York, San Francisco).

El Director General de Estadística, JUAN F. FERRAZ. San José, 20 de Setiembre de 1894.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República. Hago constar que a los folios 149 y 150 del libro Diario de Cuentas, llevadas por don José Palma, como Teso-

tero Municipal del cantón de Santa Bárbara, durante el período corrido del 31 de Julio de 1890 al 30 de Abril de 1894, se encuentra el año siguiente:

Tribunal Superior de Cuentas. San José, Setiembre diecisiete de mil ochocientos noventa y cuatro.

Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don José Palma como Tesorero Municipal del cantón de Santa Bárbara, del 31 de Julio de 1890 al 30 de Abril de 1894, y habiendo encontrado que dichas cuentas arrojan un saldo de mil novecientos sesenta y un pesos, cincuenta y siete centavos, a cargo del referido Tesorero, se le pasó el correspondiente pliego de reparos que aceptó pidiendo a la vez el fenecimiento de sus cuentas, en virtud de haber satisfecho la suma indicada en la Tesorería respectiva, según el comprobante que acompaña; por tanto, el infrascrito, Contador de examen, les da su aprobación de conformidad con lo prevenido en el artº 677 del Código Fiscal.—M. G. Escalante, Contador tercero.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas, y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les resultara. Contaduría Mayor de la República. San José, Setiembre diecisiete de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ramón Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera, Secretario.

Contaduría Mayor.

R. CHAVARRÍA.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS de LIMÓN.

20 de Setiembre.—A las 10 a. m. fondeó el vapor americano "Yulvi", procedente de Bluefields, con dieciocho horas de mar, capitán Charles Thompson, de 208 toneladas, 14 tripulantes. Sin pasajeros ni carga. Correspondencia: 1 saco y 6 cartas. Consignado a su capitán.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

En esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Picado Muñoz, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Terreno situado en San Sebastián, distrito noveno, cantón primero de esta provincia, cultivado de café y plátano y lindante: al Norte y Oeste, con propiedades de Victoriano Picado, habiendo calle en medio al Oeste; y al Sur y Este, propiedad de Honorio Astúa.—Consta como de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados: vale aproximadamente doscientos cincuenta pesos y lo hubo por compra a su señora madre Ramona Muñoz Carvajal y a su hermana Vicenta Picado Muñoz, desde hace más de diez años.—Se previene a todos los que tengan oposición alguna que hacer, se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo los apertamientos de ley si no lo verifican.

El señor Zacarías Piedra Quirós, esposo de la solicitante apoya la manifestación de ella y confiesa ser bienes para farnales de la misma, la finca descrita.

Alcaldía tercera de San José, 13 de Setiembre de 1894.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara, Secretario.

Bruno Soto Campos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, se ha presentado a este despacho, solicitando información posesoria de una finca situada en el punto llamado la Isla, del barrio de San Vicente, distrito sétimo de este cantón, libre de gravámenes, comprada a María Josefa Campos, cuya finca se describe así: Terreno cultivado de café, constante como de dos hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 8+ decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, propiedades de Juan Vega y Antolín Alpizar;—Sur, propiedad de Eulogio Soto;—Este, ídem de Rafael Soto; y Oeste, propiedades de Maclovio y Eulogio Soto. Vale doce mil pesos próximamente.

Se hace esta publicación para los efectos legales. Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José. 31 de Agosto de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas B., Secretario. 3.....3

Los señores Maximino Esquivel Echandi y Urbana Loaiza, viuda de Arguedas, mayores de edad, casado y agricultor el primero, viuda y de oficios domésticos la segunda, y ambos de este vecindario: el primero en representación de sus hijos Jaime, Rafael, Lidia y Oliva Esquivel Sáenz; y la segunda en representación propia y de sus hijos Ricardo, María Luisa y Abel Arguedas Loaiza, menores de edad, escolares y de este vecindario los representados, se han presentado a mi despacho denunciando quinientas hectáreas para cada uno de los nombrados, de un terreno baldío situado en Talamanca, jurisdicción de la comarca de Limón, y lindante: Norte, río Estrella; Sur, riachuelo llamado Birrey y terrenos baldíos; Este, Mila Marítima; y Oeste, terrenos denunciados por Octavio Quesada y compañeros.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la República. San José, 20 de Setiembre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO,

Alejandro Jiménez Carrillo.

3—1

Por tercera y última vez, con el término de tres meses que empezó a correr el catorce de Julio último, cito a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la moratoria de Rosa Segura Rodríguez, que fué mayor de edad, casada en segundas nupcias, de oficios domésticos y de este vecindario, que se tramita en este despacho, para que se presenten a hacer valer sus derechos, con los apertamientos legales si no lo verifican.

Alcaldía del cantón de Guisocá, Villa de Guadalupe 17 de Setiembre de 1894.

Mauro Alvarez J.

David Blanco, Secretario.

Ricardo Brenes Volio, Alcalde segundo de este cantón.

A quienes interese, hace saber que las señoras Rafaela Paulina y Ramona Jacinta Mora, de único apellido, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y vecinas, la primera de Alajuelita y la segunda de esta ciudad, se han presentado justificando la posesión que han tenido durante veinte años en un terreno cultivado en parte de café, situado en Alajuelita, cantón primero, distrito décimo de esta provincia, lindante: a Norte, calle real en medio, propiedad de don Zacarías Guerrero; al Sur y al Este, propiedad del mismo señor Guerrero; y al Oeste, propiedad de don Vicente Hidalgo. Dicho terreno tiene próximamente siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, y una casita que está ubicada en él, tiene como cinco metros dieciséis milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo. Adquirido el terreno por herencia de su finada madre Juana Mora Retana, y la casa construida a expensas de las presentadas. Todo vale próximamente \$ 100.00.

Los que se crean con derecho al inmueble que se trata de inscribir, que se presenten a legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía segunda de San José. 10 de Setiembre de 1894.

Ricardo Brenes Volio.

F. Marín V., Srio.

3—3

Los señores Jesús Alfaro Fernández, Jesús Leiva Alfaro, Apolonio Leiva Alfaro, Ricardo Mora Fernández, Gaetano de Benedictis Fragassa y Emiliano Padilla Castro, todos mayores de edad, comerciantes y de este vecindario; soltero el primero, casados los demás, el señor Alfaro Fernández por sí y en representación de su hija menor Aurelia Alfaro Sebiane, soltera, escolar y de este vecindario, se han presentado a mi despacho denunciando hasta tres mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno de los nombrados, de un terreno baldío sito en el punto llamado "La Estrella" en Talamanca, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón y lindante:—Norte, baldíos;—Sur, Río Estrella en medio, ídem denunciados por los señores Doctor don Juan José Ulloa y compañeros;—Este, ídem denunciados por los señores Leoncio Bonilla y compañeros; y Oeste, ídem denunciados por don Demetrio Iglesias é hijos.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 10 de Setiembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República.

Hace saber que ante su autoridad se han presentado los señores Nicomedes Rojas Arrieta, Rafaela Méndez Solano de Rojas y Francisco Vicente Sáenz Esquivel, todos mayores de edad, casados, artesano el primero, de oficios domésticos la mujer, ambos vecinos del Puriscal, Pasante de abogado y vecino de esta ciudad el último, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío denominado de "Leon", sito en Cardelario, distrito quinto del cantón del Puriscal de esta provincia, comprendido por todos lados con terrenos baldíos, dejando al Sur la zona marítima que corresponde al Gobierno y entre los ríos Tusubres al Oeste y Pirris al Este.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho que oponer al referido denuncia, lo verifiquen así ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 5 de Julio de 1894.

Melchor Cañas.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3 2

Cito y emplazo a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora María Diego Pacheco de único apellido, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro de tres meses se presenten en este despacho a legalizar sus derechos: si no lo verifican pasará la herencia a quien corresponda.

Y se hace constar que don Gregorio Martínez Soto, Notario Público de esta capital, es albacea testamentario de la expresada causante, habiendo tomado posesión del cargo el treinta y uno de Agosto último, a las nueve de la mañana previo el juramento de ley.

Alcaldía tercera. San José, 8 de Setiembre de 1894.

DEMETRIO SANABRIA,

Juan F. Guevara, Srio.

3 3

El señor José María Chinchilla Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de esta ciudad, solicita información posesoria de la finca descrita así: Terreno dedicado a la agricultura, situado en el punto llamado "Canicero" de dicho barrio, distrito décimo de este cantón. Lindante: Norte, propiedad de Valerio Monje, herederos de Pacífica Gómez y José Rodríguez, calle y río en medio; Este, propiedad de Paulino Madrigal y Miguel Corrales, calle de entrada en medio; Sur y Oeste, propiedad de Cayetano Madrigal. Mide como 2 hectáreas 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados. Asegura no tener gravámenes y lo estima en \$ 200.00. Lo adquirió por compra a Jacinto Gamboa. Las personas que tuvieren oposición que hacer a esa solicitud, deberán presentarse en esta oficina a verificarlo dentro de 30 días, que al efecto se señala.

Alcaldía 1ª San José, 14 de Setiembre de 1894.

LUIS AROYO.  
J. L. Garita,  
Srío.

Por tercera vez cito a los interesados en la mortuoria de Jimie Ana Boyce de Medcalf, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que el término de tres meses que comenzaron a correr el tres de Junio próximo pasado, fecha de la publicación del primer edicto, comparezcan en este despacho a hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1.º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 23 de Setiembre de 1894.

Alberto Brenes.  
E. Pacheco,  
Prosrío.

A las doce del día treinta de Octubre próximo extrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío sito en Matina, jurisdicción de la comarca de Limón, constante de noventa y ocho y nueve hectáreas, dos mil trescientos veinticuatro metros cuadrados, y lindante: Norte, baldíos; Sur, terrenos denunciados y medidos por don Mercedes Rojas, en parte la zona marítima y terrenos del Doctor don Pánfilo J. Valverde; Este, la milla marítima y terrenos de la Compañía Bananera; y Oeste, baldíos, y en parte terrenos denunciados y medidos por don Mercedes Rojas.

Fué denunciado por los señores Doctor don Pánfilo J. Valverde y doña Emma Carranza y Montealegre, y según el informe del Agrimensor que practicó la medida, el terreno que se remata es completamente plano, tiene pocas maderas de construcción y muy escaso de aguas, su temperatura media es de 28º centígrados y dista de la población de Matina unos dos kilómetros.—Ha sido valorado a razón de tres pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 18 de Setiembre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.  
Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario.

Cítase y emplázase a todos los interesados en la mortuoria de la señora María Gamboa Padilla, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de Alajuelita de esta ciudad, para que en el término de tres, contados desde la publicación de este edicto se presenten en este despacho a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Don José María Rojas Monje, nombrado albacea provisional de esta sucesión, tomó posesión de su cargo hoy a las doce del día.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José. 17 de Setiembre de 1894.

ALBERTO BRENES.  
E. Pacheco,  
Prosrío.

Cítase y emplázase por tercera vez a todos los interesados en el juicio de sucesión testamentario de Hermenegildo Ureña Chacón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de Desamparados, para que dentro de tres meses, que corren desde el dieciocho de Julio próximo pasado, se presenten en este despacho a hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 17 de Setiembre de 1894.

CIPRIANO SOTO.  
L. Vargas B.,  
Srío.

Con tres meses de término y por primera vez, cito y emplazo a todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Margarita Zúñiga Ureña, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Miguel de este cantón para que se presenten a este despacho a deducirlos.

El señor Francisco Monje Zúñiga, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Miguel de este cantón, nombrado albacea provisional de la misma mortuoria, tomó posesión de su cargo a las ocho y media de la mañana del día veintidós de Junio de este año previo el juramento de ley.

Alcaldía única, Desamparados, Setiembre 18 de 1894.

Carlos Díaz.

Manuel Cubero,  
Secretario.

Al señor don Octavio Jiménez González, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, cuya residencia actual se ignora, hago saber: que en el perjuicio de reconoci-

miento promovido por André Whale & Cª de este comercio, ha recaído el auto que dice:—Juzgado primero Civil. San José, a la una de la tarde del veinte de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Tiénesse por subsanado el defecto a que se refiere el anterior escrito. Cítase a don Octavio Jiménez González para que a las doce del día dos de Octubre entrante se presente en este despacho a practicar el reconocimiento que se solicita y hágasele la respectiva notificación por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial.—Alberto Brenes.—E. Pacheco, Prosecretario.

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 20 de Setiembre de 1894.

ALBERTO BRENES.  
E. Pacheco,  
Prosecretario. 2-1

Cítase a todos los parientes del inhábil Joaquín Sáenz García, mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, que tengan la aptitud legal necesaria para desempeñar el cargo de curador *ad litem*, para que sostenga un juicio ordinario que contra el inhábil pretende establecer don Santiago Echavarría Quirós en concepto de apoderado de la Junta de Caridad del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, artículo 818, Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José. 19 de Setiembre de 1894.

CIPRIANO SOTO.  
L. Vargas B.,  
Srío.

3-1

A las doce del día cinco de Octubre próximo y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: Cafetal con una casa en el ubicada, situado en el barrio de la Puebla, distrito tercero de este cantón, lindante: Norte, calle pública que va para Alajuelita; Sur, cafetal de Antolino Alpizar y Beatriz Mora; Este, calle en medio, propiedad de Santos Mora, Miguel Tapia y Fermína Castro; y Oeste, casa y solar de Rafael Romero, calle en medio, constante el cafetal como de cuatro y media manzanas ó sean como tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados; y la casa diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo y seis varas ó sean cinco metros dieciséis milímetros de ancho. No tiene gravámenes y está inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 113 folio 377 bajo el número 10,212, asiento uno.

Pertenece a la sucesión de doña María Esquivel y Mora de Quesada y se vende por acuerdo de los herederos, sirviendo de base la suma de ocho mil pesos.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. Setiembre 19 de 1894.

ALBERTO BRENES.  
E. Pacheco,  
Prosrío.

3-1

Provincia de Alajuela.

La señora Ana Alvarado, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico, vecina de esta villa, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad una finca que ha poseído por más de diez años y se describo así: Terreno cultivado de café, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Margarita Quirós; Sur, calle pública en medio, propiedad de Pedro Jiménez; Este, ídem de Laureano Ramirez; Oeste, ídem de Satorio Muñoz; mide dos áreas, cincuenta y tres centiáreas, cinco decímetros cuadrados, no tiene gravámenes: adquirido siendo viuda por compra a José Sánchez Sánchez y vale ochenta y cinco pesos.

Se publica este edicto, para que las personas que tengan algún derecho para oponerse a la anterior solicitud, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Alcaldía única del cantón del Naranjo, Junio 22 de 1894.

PÍO MONJE.  
Simón Guzmán,  
Secretario.

3..3

Ante mí se ha presentado Paula Castro Pereira, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, por haberlos poseído por más de diez años a título de propietaria, públicamente, sin interrupción ni gravamen, los inmuebles siguientes: Primero. Terreno inculto, que mide como tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, calle real en medio, propiedad de Baltasar Rodríguez; Sur, y Este, ídem de Lorenzo Ramirez; y Oeste, ídem de Santiago Soto; sito en el "Carrizal" del barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Segundo. Casa de habitación con el solar en que está ubicada, sito en "La Agonía" de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de la señora Rosa Sibaja; Sur, ídem de Salvadora Molina; Este, calle pública en medio, ídem de Juan Soto; Oeste, ídem de Beatriz Quesada; mide la casa como cinco metros, diez y seis milímetros de frente por cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo; y el solar, que está inculto, mide como doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente por ocho metros, trescientos sesenta milímetros de fondo. Ambos inmuebles los adquirió por gananciales que le cupieron a la muerte de su esposo Cristóbal Umaña. Vale cada uno cien pesos aproximadamente. Quienes tengan derecho a oponerse a la inscripción solicitada, verifiquenlo dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala, con los apercibimientos de ley.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 13 de Agosto de 1894.

N. OCAMPO.  
Anselmo Calvo,  
Srío.

3-1

A las doce del dos de Octubre próximo, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta villa, se rematará al mejor postor la finca que se describe así:—Casa y sus dependencias, como de diez metros de frente, por 5 de fondo, ubicada en un terreno de pastos, café y caña, situado en el distrito de Santiago Sur de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Manuel Rodríguez; Sur, calle para Esparta en medio, ídem de Jesús Morera y Guadalupe Quirós; Este, ídem de José Barrantes; y Oeste, ídem de Joaquín Quirós. Mide el terreno 7 hectáreas, 33 áreas, 84 centiáreas y 8 decímetros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 307, página 397, bajo el número 19.167, asiento 2. Está valorada en \$ 1125.

Pertenece a la señora Joaquina Alfaro, y se vende por decreto de este Juzgado, en el juicio ejecutivo por pesos, establecido por Silverio Quirós contra la indicada señora Alfaro.

Juzgado Civil en primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 12 de Setiembre de 1894.

Luis Castaing Alfaro.  
Alfredo A. Rodríguez,  
Srío.

3-3

Al señor Manuel Quirós Vega, se hace saber: que en el perjuicio que le ha establecido don Procopio Arana Alvarado, por medio de su apoderado don Trinidad Porras Jiménez, ha recaído la providencia que a la letra dice:—"Alcaldía primera. Alajuela, a las ocho y media de la mañana del día catorce de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Como lo pide: téngase por parte a don Trinidad Porras Jiménez, en representación de la que expresa el poder que rubricado por mí se agrega: cítase al señor Manuel Quirós Vega, para que comparezca en este despacho a las doce del día veintinueve del corriente mes, con el objeto de que reconozca el documento presentado.—E ignorándose el paradero de dicho señor, notifíquese esta providencia por medio del periódico oficial.

Alcaldía 1ª de Alajuela. 14 de Setiembre de 1894.

N. OCAMPO.  
Anselmo Calvo,  
Secretario.

2...1

Por segunda vez y con el término de tres meses que comenzó a correr desde el veintisiete de Julio último, fecha de la primera publicación de este edicto, cito y emplazo a todos los interesados desconocidos en el juicio de sucesión de Evaristo Alvarado Calvo, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San José de este cantón, para que se presenten a deducir sus derechos en dicha sucesión, con los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Alcaldía primera de Alajuela. 3 de Septiembre de 1894.

N. Ocampo.  
Anselmo Calvo,  
Srío.

Provincia de Cartago.

María Ramona Carvajal, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita información posesoria del inmueble siguiente: casa y solar en el distrito 3º de este cantón, constantes el solar de 40 áreas y la casa de 8 metros frente y 5 de fondo, lindante: al Norte, propiedad de Joaquina y Pedro Brenes; Sur y Este, de Santana Guevara; y Oeste, de Matías Zavaleta, calle en medio. Vale \$ 100 no tiene gravamen y lo adquirió por cito con el término de 30 días a los que tengan derechos que deducir.

Alcaldía primera de Cartago, 7 de Setiembre de 1894.

Valerio Morúa  
C. Obando.

3-2

Por tercera vez cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria de José Calderón, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de tres meses acudan a hacer valer sus derechos, y se apercibe a los que crean tener derecho que si no se presentan en el término señalado, que empezó a correr el veintiocho de Abril último, pasará la herencia a quien corresponda.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. 13 de Setiembre de 1894.

Matías Trejos.  
J. León Guevara,  
Secretario.

Por segunda vez cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de José Francisco Alvarado Arias, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de tres meses acudan a hacer valer sus derechos, y se apercibe a los que crean tener derecho a la herencia que si no se presentan en el término señalado, el cual empezó a correr el día siete de Agosto último, pasará la herencia a quien corresponda.

Juzgado civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, Setiembre 12 de 1894.

Matías Trejos.  
J. León Guevara,  
Secretario.

3...1

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Juan Alburola Pérez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que acudan a legalizar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener derecho a la herencia que si no se presentan en dicho término, pasará ésta a quien corresponda.

El primer edicto fué publicado el veintisiete de Marzo del año en curso.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. Provincia de Cartago. 23 de Agosto de 1894.

Matías Trejos.  
Rafael V. Roldán,  
Prosecretario.

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Manuel Campos Rodríguez, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del sábado 29 del corriente mes con el objeto de que acuerden lo conveniente sobre una autorización pedida por la señora Sebastiana Segura, para que el albacea de dicha mortuoria, Felipe Maclovio Campos, otorgue en favor de la peticionaria y de sus hermanas Dámasa y Natividad Segura, la escritura correspondiente, de un inmueble donado por el causante, en favor de ellas.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 17 de Setiembre de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez, Srío.

3-3

Para los efectos que indica el artículo 500, Código de Procedimientos Civiles, convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor Julián Alvarez García, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del miércoles tres de Octubre, entrante.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 14 de Setiembre de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez, Srío.

3-3

El señor Esteban Barrantes Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de Heredia, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: Terreno cultivado una pequeña parte de pastos y el resto de montaña, sito en el barrio de Santo Domingo de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia; constante de veinticuatro hectáreas, veintiocho áreas, sesenta centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, en el punto llamado "Las Lajas." Lindante: Norte, propiedad de José Barrantes Sur; idem de Antonio y Blas Gorzález; Este, idem de Vicente Vargas; y Oeste, idem de Juan Ramos y Florencio Salas. No tiene gravámenes, sólo una entrada al lado Norte, como de cinco metros de largo. Adquirida por compra á Cornelio Barrantes y Domingo Madrigal, y vale doscientos cincuenta pesos.

La persona que se crea con algún derecho en la finca descrita, que se presente dentro el término de treinta días ante este Juzgado á legalizarlo.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 13 de Setiembre de 1894.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Nicolás Orozco, Srío.

3 2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Ramona Argüello Álvarez, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiocho del corriente mes, con el objeto de que tomen en cuenta el inventario y avalúo practicados y la solicitud del albacea para la venta en pública subasta de los bienes pertenecientes á la misma mortuoria.

Alcaldía única de Barba. 17 de Setiembre de 1894.

Pío MURILLO.

Narciso Lobo, Srío.

3-2

A las doce del miércoles tres del entrante Octubre, y en la puerta de esta oficina, se dará principio á la venta en asta pública, de la finca siguiente:—"Casa de habitación, con el solar en que está ubicada, plano, de figura rectangular, dedicado al servicio de la misma, situado al Oeste de la plaza Principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; linderos: Norte, calle en medio, casa de Matías Valenzuela; Sur, casa y solar de Manuel Hernández; Este, calle en medio, idem de herederos de Juana Aguilar; y Oeste, propiedad de Pedro Umaña. Medida: siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, y cinco metros dieciséis milímetros de fondo la casa, y siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente y veinticinco metros ochenta milímetros de fondo, el solar.

Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia. Pertenece á la mortuoria del señor José Quesada Carvajal, en la que fué valorada en \$ 475-00, y se vende á solicitud de las partes, para el pago de costas y deudas y por no admitir cómoda división, previa información seguida al efecto.

Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admita siendo arreglada.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 14 de Setiembre de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez, Secretario.

3 2

El señor Gabriel Jiménez Ugalde, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, en su calidad de albacea testamentario de la mortuoria de la señora Ramona Arguedas Oses, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del mismo vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información supletoria de posesión para inscribir á nombre de la sociedad conyugal del petente y la causante, la finca que se describe así: Terreno de agricultura, quebrado, irregular, constante de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en Paso Llano, barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, camino en medio, terreno de herederos de Miguel Arguedas; Sur y Oeste, idem de don Braulio Morales; y Este, idem de Cornelio Barrantes.—Lo adquirieron por compra á Ramón Camacho; lo han poseído

por más de diez años, no tiene gravámenes y vale doscientos pesos.

Los que se creyeren con derecho á la finca que se trata de inscribir, ocurran á este despacho á hacerlos valer, dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba. 10 de Setiembre de 1894.

Pío Murillo.

Narciso Lobo, Secretario.

3-2

Convócase á los interesados en la mortuoria de José María Rodríguez Ocampo, que fué vecino de San Pablo de este cantón, á una junta que tendrá lugar en mi oficina á las doce m. del día veintiséis del corriente mes, con el objeto de que acuerden lo conveniente respecto de la autorización que pide el albacea Florentino Rodríguez Arce, para vender extrajudicialmente dos fincas pertenecientes á dicha sucesión, ó sea las indicadas en el acta de inventarios respectiva, bajo los números 1 y 2 y valorados respectivamente en \$ 1.600-00 y \$ 1.000-00.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 12 de Setiembre de 1894.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez, Secretario.

3-2

El señor Juan Acuña Valerio, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, se ha presentado ante este juzgado, en su carácter de Presidente de la Junta de Educación del distrito primero de aquel cantón, solicitando información supletoria de posesión, para inscribir en nombre de la referida Junta de Educación la finca que se describe así: "casa de adobes, madera labrada y teja, dividida en dos salas y un corredor interior, con el terreno en que está ubicada, plano, de figura irregular y destinado al servicio de la misma casa, situado en el centro de la villa de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, con propiedad de la señora María Acuña; Sur, con idem de herederos del finado Reyes Valerio; Este, con la plaza de la iglesia nueva de la villa dicha; y Oeste, con propiedad de los herederos citados de Reyes Valerio. Mide la casa veinte metros, sesenta y cuatro milímetros de frente por diez metros treinta y dos milímetros de fondo; y el terreno, seis áreas, treinta centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Esta finca vale mil pesos próximamente, no tiene gravámenes y la hubo el vecindario de San Rafael, quien la destinó exclusivamente á escuela de varones, el terreno por compra á Ramón Esquivel Araya y la casa que fué construída con recursos del mismo vecindario, quien la poseyó como por espacio de dieciocho años, hasta el de 1887 en que la Junta de Educación del distrito central de San Rafael, continuó poseyéndola como dueña, hasta la fecha presente.

Quienes tengan derechos en la finca que se trata de inscribir, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Setiembre 8 de 1894.

J. Mª Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Srío.

3-2

El señor Miguel Herrera Córdoba, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mi autoridad, pidiendo información supletoria de posesión de la finca que ha poseído por más de diez años y que se describe así:—Terreno de 27 hectáreas, 95 áreas, 88 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, cultivado parte de pastos, y parte de montaña, de superficie quebrada, figura regular, sito en el barrio de Santo Domingo del nuevo cantón de Santa Bárbara de esta provincia de Heredia, lindante:—Norte, sucesión de Celidón Solís, José María Ulate y Florentino Sancho, camino en medio:—Sur, idem de Benito Sánchez, Tranquilino Alfaro y Segundo Quirós, calle privada en medio:—Este, idem de Juan Mejías, Jesús Ramos, calle en medio y propiedad de Pedro Ulate; y Oeste, idem de José María Ulate y Sixto Segura; adquirido por compra á Micaela Córdoba y Respicio Sandoval.—Vale quinientos pesos.

Los que se creyeren con derecho á la finca que se trata de inscribir, ocurran á este despacho á hacer valer sus derechos, dentro de treinta días.

Alcaldía única de Santa Bárbara. Heredia, Setiembre 18 de 1894.

Máximo Víquez.

Ricardo Murillo.

3 1

Juan Salazar.

Ante mi Rosendo Segreda Zamora, Alcalde primero del cantón central de Heredia, se han presentado los señores Prudencia Arroyo Chaves, de ocupación doméstica y vecina del distrito de San Francisco de este cantón y don Policarpo Trejos Gutiérrez, Doctor en Medicina y de este vecindario, ambos mayores de edad y casados, solicitando la primera información posesoria para que se inscriba en nombre del segundo, á quien se la vendió y transmitió su posesión desde el día veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y uno, habiendo estado en poder de la primera quieta, pacíficamente y sin interrupción, por más de diez años, la que vendió al segundo por la cantidad de doscientos cincuenta pesos, la finca que se describe así:—"Terreno como de doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por cuarenta y un metros y ochocientos milímetros de fondo, plano, inculto, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Limitado:—por el Norte y Este, con propiedad de don Domingo González;—por el Sur, calle pública de por medio, con idem de Jacoba Hernández; y por el Oeste, con idem del segundo presentado, don Policarpo Trejos. Esta finca la hubo la primera por herencia de sus finados padres Lorenzo Arroyo y Matea Chaves. Vale doscientos cincuenta pesos y está libre de gravamen.

Las personas que tengan derecho á la finca descrita, se citan y emplazan, para que en el término de treinta días que al efecto se les señala, se presenten en este despacho deduciendo el que tengan.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 3 de Setiembre de 1894.

ROSENDO SEGREDA.

3-1

Juan García, Secretario.

Con dos meses de término y por segunda vez, etc., etc., se cita á todos los interesados en la mortuoria de Ramona Pinedo Ulate, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico, y vecina de San Pedro de Barba de esta provincia, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien correspondiera si no lo verifican.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 10 de Setiembre de 1894.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ.

Arturo Pupo, Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL

OPERACIONES

De la Contabilidad Municipal de San Ramón,

En el mes de Agosto de 1894.

FONDO COMÚN.

Ingresos.

Saldo del mes de Julio..		\$ 1049-76
A patentes de vinatería..	\$ 46-25	
— — — comercio.	7-50	
— — — panadería	5-00	
— — — dominó..	1-50	
— — — billar....	9-00	
— subasto de cuchillos..	8-05	
— — — animales..	53-35	
— multas de —	25-00	
— — — y carcelajes..	36-00	
— matrícula perros.....	7-50	
— alimento de presos...	19-50	
— alquiler de oficina....	20-00	
— derechos de plaza....	42-00	\$ 280-65
		\$ 1330-41

Egresos.

Por sueldo de empleados..	\$ 183-00	
— gastos en alimentos	11-40	
— gastos en conducción de presos...	7-50	\$ 201-90
Existencia en caja en la fecha.....		\$ 1128-51
		\$ 1330-41

S. E. ú O.

Tesorería Municipal de San Ramón.—Agosto 31 de 1894.

José R. Carvajal.

L. Caballero.

AVISO

A todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, que deberán satisfacerlos en la Tesorería Municipal del mismo, del 1º al 15 del mes próximo entrante.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—19 de Octubre de 1894.

AQUILES BONILLA.

ANUNCIOS.

PROTOMEDICATO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

AVISO.

Por cuanto ha sido admitido el título del Doctor don Guillermo E. Inkseter, Médico y Cirujano de la Facultad Médica Canadense; y habiendo sido examinado y aprobado conforme á las leyes, queda desde esta fecha incorporado en la Facultad Médica Costarricense.

Protomedicato de la República de Costa Rica.—San José de Costa Rica, Setiembre 19 de 1894.

El Secretario,  
FRANCISCO E. FONSECA.

## REGISTRO DE POLICIA DEL CANTON DEL PURISCAL.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía durante el mes de Agosto que termina hoy.

NOMBRES.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Penas impuestas.	Fecha del juzgamiento.
Pedro Otárola.....	30	Casado	Agricultor	Costarricense	Centro	Ebriedad y escándalo	\$ 10-75	20 de Agosto.
Rosa Quesada.....	18	Soltero	Empleado público	—	—	Embriaguez y escándalo	15-75	26 — —
Rafael Chaves.....	18	—	Jornalero	—	—	—	15-75	— — —
Juan Rubí.....	27	Casado	Agricultor	—	—	—	10-75	— — —
Julián Jiménez.....	50	—	—	—	—	Embriaguez	10-75	— — —
Alonso Fernández.....	30	—	—	—	—	—	5-75	— — —
Antonio Acuña.....	40	—	—	—	Desamparadits.	—	5-75	— — —

Jefatura Política del cantón del Puriscal.—31 de Agosto de 1894.

ABRAHAM AGUILAR.

## Registro de Policía del cantón de Limón.

CUADRO de personas que han sido juzgadas por faltas de Policía en el mes de Agosto de 1894.

Nombres.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Penas impuestas.	Fecha del juzgamiento.
Oscar Montés.....	30	soltero	artesano	Martínica	Limón	por daños a una casa	\$ 3-00	Agosto 2
Tomás Elizondo.....	27	—	jornalero	España	—	abusos	2-00	2
Nauman Graun.....	30	—	doméstica	Jamaica	—	riña	5 días arresto	3
Isabel Macrino.....	22	—	—	—	—	—	\$ 10-00	3
Jermán León.....	25	—	jornalero	Alemania	—	ebriedad	5-00	4
John Joham.....	26	casado	—	—	—	—	2-00	6
Greselda Enis.....	22	—	doméstica	—	—	maltratamiento	5 días arresto	10
León Gil.....	28	soltero	jornalero	Santa Lucía	—	embriaguez	—	13
Samuel Whit.....	27	—	—	Jamaica	—	maltratamiento	\$ 25-00	16
Rulino Eduardoz.....	28	—	—	—	—	—	0-75	16
Nathen Sono.....	28	soltero	—	—	—	—	2-00	16
Eduardo Joné.....	32	—	—	—	—	amenazas	3-00	16
Abaher Sermon.....	21	—	—	—	—	riña	2-00	16
Joseph Macrod.....	26	—	—	—	—	—	3-00	16
Santiago Rasford.....	25	—	—	—	—	embriaguez	5-00	17
Julia Secary.....	23	—	doméstica	Martinica	—	escándalo	2-00	17
Agustina Gualey.....	25	—	—	—	—	—	2-00	17
Tomás Francis.....	21	—	jornalero	Jamaica	—	insultos	1-00	18
Bruna Querres.....	19	—	doméstica	—	—	embriaguez	2-00	18
Johon Truman.....	44	—	artesano	—	—	—	5-00	20
Samuel Palma.....	42	—	jornalero	—	—	faltas	2-00	20
William Race.....	22	—	—	—	—	insultos	2-00	20
Cristina Smith.....	30	—	doméstica	—	—	—	2-00	20
Marcelina Taño.....	25	—	—	—	—	—	2-00	20
Jorge Brufer.....	28	—	jornalero	Barbadas	—	escándalo	3-00	22
Beca Mata.....	22	—	doméstica	Jamaica	—	—	3-00	22
Desiderio Pacheco.....	34	—	músico	Méjico	—	ebriedad	3-00	22
Joseph Davis.....	24	—	agricultor	Jamaica	—	insultos	3-00	23
G. King.....	40	—	—	—	Matina	amenazas	10-00	23
James Smith.....	30	casado	jornalero	San Tomás	Limón	falta a la Policía	5-00	25
Catalina Carroje.....	23	soltero	doméstica	Jamaica	—	—	10-00	25
Geo Mora.....	29	—	artesano	—	—	escándalo	3-00	27
Constantino Macre.....	25	—	negociante	griego	—	—	1-00	27
Catalin Macuge.....	34	—	jornalero	Jamaica	—	—	1-00	28
William Holl.....	28	—	—	—	—	—	15-00	28
José Robért.....	21	—	—	—	—	faltas a la Policía	5-00	28
Arturo Gau.....	30	—	—	americano	—	insultos	5-00	28
John Peetter.....	29	—	—	Trinidad	—	inobediencia	2-00	29
Elizabeth Samuel.....	27	—	doméstica	Jamaica	—	escándalo	3-00	30

Agencia Principal de Policía de la comarca de Limón, Agosto 31 de 1894.

Manl. S. Esquivel.

## REGISTRO DE POLICIA.

De la comarca de Puntarenas en el mes de Agosto de 1894.

NOMBRES.	edad.	ESTADO.	PROFESION.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	PENA IMPUESTA	FECHA DEL JUZGAMIENTO.
Desiderio Delgado.....	35	soltero	artesano	Nicaragua	Puntarena	Desobediencia a la autoridad	Arresto 5 dias.....	2 de Agosto
Salvador Torres.....	29	—	—	Costa Rica	—	Hurto menor.....	10 —	2
Segundo Castillo.....	21	—	jornalero	—	—	Ebriedad.....	\$ 1-00.....	6
Juan T. Cabrera.....	26	—	—	Nicaragua	—	Portación de arma.....	10 dias.....	6
Alejandro Gómez.....	26	—	—	Costa Rica	—	Riña.....	1-00.....	6
Marcelino Castro.....	36	casado	artesano	Honduras	—	Escándalo.....	3-00.....	7
José M. Casaya.....	25	soltero	—	Costa Rica	—	Ebriedad.....	1-00.....	7
José Barrantes.....	30	casado	jornalero	—	Alajuela	—	1-00.....	7
Fulgencio Vargas.....	30	soltero	—	Colombia	Puntarenas	Faltas a la policía.....	1-00.....	8
Blas Gutiérrez.....	57	—	marino	San Salvador	—	Hurto menor.....	5 dias.....	11
Teófilo Thicia.....	45	—	curandero	Africa	—	Ejercer medicina sin licencia	10-00.....	12
Manuel Castro A.....	35	—	escribiente	Costa Rica	—	Ebriedad y escándalo.....	5-00.....	16
Salvador Torres.....	39	—	—	—	—	Hurto menor.....	10 dias.....	16
Blas Gutiérrez.....	57	—	marino	San Salvador	—	Faltas a la moral.....	—	16
Pedro Gómez.....	25	—	artesano	Nicaragua	—	Maltratamiento de obra.....	15 —	20
Teresa Silva.....	22	casada	ofic. domést.	Costa Rica	—	Injurias leves.....	3-00.....	22
Juan Hernández.....	76	—	agricultor	Nicaragua	Pitahaya	Ebriedad.....	5-00.....	24
Victor M. Casares.....	22	soltero	escribiente	Costa Rica	Puntarenas	Amenazas a la autoridad.....	25-00.....	25
Florentino Tenorio.....	50	—	jornalero	—	—	— con arma.....	8-00.....	26
Gregorio Machado.....	23	—	—	—	—	Riña.....	10-00.....	27
Esteban Sarabia.....	25	—	—	—	—	—	8-00.....	27
Ramón Camacho.....	23	—	—	—	—	Hurto menor.....	30 dias.....	28
Blas Gutiérrez.....	57	—	marino	San Salvador	—	Ebrio reincidencia.....	30 dias.....	30

Agencia Principal de Policía.—Puntarenas, Setiembre 1º de 1894.

JOSÉ F. PEÑA.

JULIO SAENZ,  
Srio.